



REF. : AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDAD LABORAL EN JARDIN VILLA AUSTRAL DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS POR LA RAZON QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 015/0330

PUNTA ARENAS, 09 de Octubre de 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón", resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la Republica; resolución N° 26 del año 2000; Resolución N° 015/133 de fecha 27 de Junio de 2014, la cual nombra en calidad de Directora Regional (TyP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región a doña ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS; Resolución N°2610 de fecha 16.09.2014 que establece nuevo orden de subrogancia convencional para la región de Magallanes y Antártica chilena; demás antecedentes tenidos a la vista, las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- La instrucción impartida por el señor Sergio Pérez Vera, Fiscalizador del Servicio de Salud de Magallanes, quien instruye respecto de la necesidad que el establecimientos efectúe un cese de funciones a contar de las 15:00 horas del día 23 de septiembre, con motivo del corte de agua potable que aquejara al sector.

2.- Que, la Ley 19.880 dispone que "se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública." **Asimismo dispone que "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros".**

3.- Que, es necesario sancionar y autorizar el acto administrativo que por el presente instrumento se autoriza.

RESUELVO

1º TENGASE POR AUTORIZADO, la suspensión de actividades laborales del jardín infantil Villa Austral, código 12101006, ubicado en la población Selknam, calle Karukinka N° 060, de la ciudad de Punta Arenas, el día 23 de septiembre de 2014 a partir de las 15:00 horas, según instrucción impartida por el señor Sergio Pérez Vera, Fiscalizador del Servicio de Salud de Magallanes


2º DEJESE EXENTO, a los funcionarios de la obligación de recuperar el tiempo no trabajado, correspondiente al día 23 de septiembre de 2014, a partir de las 15:00 horas.

3º PAGUESE, normalmente según corresponda a los funcionarios del establecimiento las remuneraciones correspondientes al mes de septiembre del presente año.

4.- TENGASE PRESENTE, que la instrucción impartida por Sergio Pérez Vera, Fiscalizador del Servicio de Salud de Magallanes, sirve de fundamento y para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución.

5º DIFUNDASE, la autorización a todos los funcionarios del establecimiento infantil, para su respectivo conocimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)**


MARCELO LLANOS VARGAS
Director Regional (S)
Junta Nacional de Jardines Infantiles
Región de Magallanes y Antártica Chilena


MLLV/ASC/RSG/cph
Distribución:

Jardín Infantil Villa Austral.
Subdirección Técnica XII Región.
Unidad de Personal XII Región.
U. Jurídica XII Región.
Of. Partes XII Región.